

Ordenanza No 687/98.

Hasenkamp, 10 de marzo de 1998

Dicto:

La situación del local donde funciona la farmacia del I.O.S.P.E.R.

y Considerando:

Que el I.O.S.P.E.R. ha ofrecido la suma de \$ 350.- como alquiler mensual.

Que es necesario la firma del respectivo contrato de alquiler.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Hasenkamp sanciona con fuerza de:

Ordenanza

Art. 1º) Aceptase el ofrecimiento del costo del pago de un alquiler mensual de \$ 350.- por el local de propiedad del Municipio donde funciona la farmacia de esa Obra Social.

Art. 2º) Autorizase al Presidente Municipal a suscribir el respectivo contrato de alquiler.

Art. 3º) Los ingresos derivados del pago del alquiler por parte del costo se imputarán a la cuenta de ingresos Derechos Varios.

Art. 4º) Regístrese, publíquese, archívese.

Eduardo G. Ziegler

EDUARDO G. ZIEGLER
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos L. Acedo
CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE